MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 91-7-20169-2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS CUYO OBJETO ES "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR AL CONTRATANTE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN – OFTALMOLÓGICO – OPTOMÉTRICO – DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 1796 DE 2000 Y EL ACUERDO No. 003 CSSMP DE 2001; BAJO LOS LINEAMIENTOS DE A RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/2017 PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL"

En Manizales, entre los suscritos a saber Coronel **JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.702.760 designado como Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y obrando en nombre de la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, debidamente facultado por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra la entidad **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS**, representada legalmente por la señora **OLGA LUCIA MEJIA TRUJILLO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **30.285.189**, quien dentro de este contrato se denomina como CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar, al contrato Nro. **91-7-20169-2018**. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **PRIMERO**: El supervisor del contrato, **Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRAN**, mediante comunicación oficial No. S-2019-000543/ESAGU de fecha 08 de Febrero de 2019, solicita la adición y prórroga del contrato de la referencia y de acuerdo a trazabilidad del documento en el Gestor de Documentos Policiales – GECOP, cuenta con la respectiva autorización por parte del Ordenador de Gasto. **SEGUNDO:** Que el porcentaje ejecutado del presupuesto asignado a este contrato es el 89%. **TERCERO**: Que el valor del contrato inicial fue por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($19.136.000,00) distribuidos de la siguiente manera: DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($12.512.000,00) para Oftalmología y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($6.624.000,00) para Optometría. **CUARTO:** Que el contrato presenta un saldo de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000,00), distribuidos así: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($1.428.000,00) de Oftalmología y SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($756.000,00) de Optometría. **QUINTO:** Que el plazo del contrato vence el día 27/06/2019. **SEXTO:** Se requiere realizar la presente adición presupuestal y Prorroga para dar continuidad al objeto contractual y cumplir con el Plan Anual de Selección de Aspirantes a Patrullero y Oficial establecido por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. **SEPTIMO:** Que el número adicional de exámenes de oftalmología y optometría a realizar es de 184, distribuidas así: 123 para hombres y 61 para mujeres. **OCTAVO:** Que se requiere la presente adición por un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($9.568.000,00), la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato y

que se encuentra debidamente soportada mediante de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15719 del 14/02/2019 y una Prórroga de DOS (02) MESES más. **NOVENO:** Que la modificación está debidamente soportada en la Ley 80 del 1993 en su Artículo **13°** - *De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales, Decreto 1082 de 2015, y* de acuerdo a lo establecido en el **Código Civil** en su **Artículo 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES**. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, por todo lo anterior se acuerda: **PRIMERO:** Modificar la cláusula valor la cual quedará por un monto total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($9.568.000,00), distribuidos así: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($6.256.000,00) para Oftalmología y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($3.312.000,00) para Optometría, los cuales garantizaran la realización de 184 exámenes más por cada especialidad. **SEGUNDO:** Prorrogar el presente contrato en DOS (02) MESES más. **TERCERO:** La nueva fecha de vencimiento o terminación del contrato será el 27/08/2019. **CUARTO:** REQUISITOS DE EJECUCIÓN 1), la expedición del Registro Presupuestal 2) La ampliación de las pólizas por parte del CONTRATISTA de acuerdo con el nuevo valor adicionado y Prorroga 3) La aprobación de las pólizas por el contratante. **QUINTO:** Las demás cláusulas del contrato continuaran iguales.

EL CONTRATANTE

Coronel JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

EL CONTRATISTA

OLGA LUCIA MEJIA TRUJILLO
Representante Legal Instituto Oftalmológico De Caldas

Funcionario o asesor	Dependencia	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Analista de Contratos	Subintendente ALFONSO POSADA PICO		21/02/19
Revisado por	Profesional Universitaria	Abogada SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ		21/02/19
Vo.Bo	Jefe Grupo Apoyo Administrativo	Capitán IVÁN JOSÉ MENDEZ VILLADIEGO		21-02-19
Vo.Bo	Jefe Área de Sanidad	Capitán LUIS FERNANDO VIVEROS QUANDT		21/02/19
Fecha elaboración		21/02/2019		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales.				

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfono 8928025 ext. 6061
decal.clito-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan